



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENCIÓN SOBRE EL
COMERCIO INTERNACIONAL
DE ESPECIES AMENAZADAS
DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Hoja 1	De 1
1. CERTIFICADO CITES ORIGINAL No. MX 118453	
2. Válido hasta 26-ene.-23	
☒ IMPORTACIÓN ☐ EXPORTACIÓN ☐ REEXPORTACIÓN ☐ OTROS	

3. DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN) RICHEMONT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. [Redacted]				4. TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS) RICHEMONT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. [Redacted]		
3a. País de destino MÉXICO				5. Condiciones especiales		
5a. Objetivo de la transacción COMERCIAL (T)				5b. Estampilla de seguridad No.		
7/8 Nombre común y nombre científico (género y especie) del animal o planta				9. Descripción parte o derivado; marcas o números de identificación (edad/sexo, vivos)		
10. Apéndice y Procedencia				11. Cantidad: número de especímenes y/o peso neto (kg.)		11a. Total exportado / Cupo
1 COCODRILO AMERICANO Correa para reloj Alligator mississippiensis				II W		1 PIEZA
12. País de origen* E.U.A.		Permiso No. 11US46323A/4		Fecha 27-jun.-11		12a. País de la última reexportación SUIZA
2 XXXXXXXXXX				xxx		xxx
12. País de origen*		Permiso No.		Fecha		12a. País de la última reexportación
3						
12. País de origen*		Permiso No.		Fecha		12a. País de la última reexportación
4						
12. País de origen*		Permiso No.		Fecha		12a. País de la última reexportación
5						
12. País de origen*		Permiso No.		Fecha		12a. País de la última reexportación
12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***						

* Indicar el país en el cual los especímenes fueron capturados o recolectados en la naturaleza, nacidos o criados en cautividad o reproducidos artificialmente (sólo en caso de Reexportación).
** Solamente para los especímenes del Apéndice I, nacidos y criados en cautividad con fines comerciales.
*** Para los especímenes pre-Convención.

13. Este Certificado es emitido por la Autoridad Administrativa CITES México.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

EL DIRECTOR GENERAL
BIOL. ROBERTO AVIÑA CARLÍN

Ciudad de México 26-jul.-22

LUGAR FECHA FIRMA ESTAMPILLA CITES

14. Aprobación de la: **IMPORTACIÓN - DEFINITIVA**

15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo.

Ver Item 7	Cantidad
1	
2	
3	
4	
5	

PUERTO DE ENTRADA

FECHA FIRMA Sello y cargo oficial

HMF/ACCKEHL/ 09/LD-0946/07/22

(CONDICIONES AL REVERSO)

CERTIFICADO CITES No. 118453

DESCARGOS PARCIALES

VER ITEM 7	C A N T I D A D	REGISTRO DE VERIFICACION Y FECHA	NOMBRE DEL INSPECTOR DE PROFEPA	F I R M A	SELLO PROFEPA
1					
2					
3					
4					
5					

Estimado Usuario a efecto de proporcionarle un mejor servicio en la realización de su movimiento transfronterizo autorizado por esta Secretaría, se le sugiere que preferentemente utilice las aduanas siguientes:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Aeropuerto Internacional General Ignacio Pesqueira García,	Cancún, Quintana Roo.
Ciudad Hidalgo, Chiapas	Hermosillo, Sonora.	
Ciudad Juárez Chihuahua	Colombia, Nuevo León	Ensenada, Baja California.
Estación Sánchez, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Manzanillo, Colima.	Matamoros, Tamaulipas.	Nogales, Sonora.
Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Progreso, Yucatán.	Puerto Morelos, Benito Juárez, Quintana Roo.
Silao, Guanajuato.	Tijuana, Baja California.	Veracruz, Veracruz

CONDICIONES

Una vez realizado el movimiento transfronterizo, deberá dar aviso mediante el formato publicado en el Diario Oficial de la Federación (15-Abril-2011) y al trámite con clave No. SEMARNAT-08-053 "Aviso una vez realizada la Importación, Exportación o Reexportación sujetas a permiso o Certificado CITES" y entregar a la Secretaría en un plazo no mayor a diez días hábiles, la siguiente documentación:

A.- Importación.

- Original del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación, debidamente verificado por las autoridades del país de procedencia.
- Copia simple del permiso CITES de importación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.
- Copia simple del documento donde conste la verificación sanitaria realizada por las autoridades competentes, en su caso.

B.- Exportación o Reexportación.

- Copia simple del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.

Este permiso o certificado no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico – administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.